

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, AGOSTO 02 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.703.-I

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Daem N°353 de fecha 01-04-2013, Decreto Alcaldicio N°2.768 de fecha 31-12-2014 y Decreto Alcaldicio N°1.424 de fecha 05-05-2016, que aprueban Clausulas Anexas al Contrato de Trabajo.
- 5) Memo N°407 de fecha 23-07-2019 del Administrador Municipal, con V°B° de Jefe Daem.
- 6) Liquidación de Sueldo, mes de Julio/2019, con cálculo correspondiente, entregado por Encargado de Remuneraciones.
- 7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 8) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 9) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, por Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 02-08-2019, celebrada entre la Municipalidad de Tucapele, representada por su Alcalde don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y doña **ALICIA ISABEL VIVANCO RIQUELME**, R.U. [REDACTED] **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES EN BIBLIOTECA MUNICIPAL N°78 DE HUEPIL**, con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusula **QUINTA** de su Contrato de Trabajo y que dice relación con las Remuneraciones a percibir, por lo que, a contar del **01-08-2019**, se le otorga un incremento de un 46,84% a sus Remuneraciones, quedando su Remun. Imponible en \$429.132.- (cuatrocientos veintinueve mil ciento treinta y dos pesos)

B.- IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



Distribución:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)
- JSVJ/GEPL/AMHV/AMHV/lvm

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO


En Huépil, a 02 de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde por su Alcalde don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y doña **ALICIA ISABEL VIVANCO RIQUELME**, R.U.T.: [REDACTED] **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES EN BIBLIOTECA MUNICIPAL N°78 DE HUEPIL**, con 44 horas cronológicas, modifica Cláusula **QUINTA** de su Contrato de Trabajo y que dice relación a sus Remuneraciones, por lo que a contar del **01-08-2019**, quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA QUINTA

: Por el trabajo realizado, el Empleador incrementará las remuneraciones del trabajador en un 46,84%, correspondiente a \$136.888.- (ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos), imponibles, quedando su Remuneración Bruta Mensual en \$429.132.- (cuatrocientos veintinueve mil ciento treinta y dos pesos)

Previa Lectura se firma.




ALICIA ISABEL VIVANCO RIQUELME
R.U.T.: [REDACTED]
TRABAJADORA




JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)
- JSVJ/GEPL/AMHV/AMHV/lvm

